



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10741

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Las concesiones o los otorgamientos de permisos de uso especial de bienes del dominio público municipal para explotación o uso comercial bajo cualquier forma o modalidad, que no requieran el procedimiento de licitación pública, deberán:

- a) Documentarse por escrito determinándose las condiciones bajo las cuales se otorga y destino específico, el procedimiento de desocupación y el expreso consentimiento del concesionario o del permisionario con dichas condiciones.
- b) Prever la constitución de garantías suficientes para los casos de incumplimiento del concesionario o del permisionario y las respectivas sanciones, multas, cláusulas penales y pautas para la aplicación de intereses moratorios y punitivos por retardo en el cumplimiento o violación de las obligaciones contraídas o bajo las cuales se efectuó el otorgamiento.
- c) Incluir la prohibición de subcontrataciones o cesión o transferencia del uso y la de asociarse con terceros que no sean parte del acto jurídico de otorgamiento.

Art. 2º: Créase el registro de Concesionarios y Permisionarios de Bienes de propiedad municipal, en el que se inscribirán a todos aquellos que exploten o usufructúen comercialmente bajo cualquier forma o modalidad bienes de propiedad municipal y/o espacios del dominio público. El registro que por la presente se crea estará a cargo del Departamento Concesiones dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Santa Fe.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de Vera Cruz

ORDENANZA N° **10741**

Art. 3º: Dicho registro reflejará las inhabilidades y/o suspensiones de aquellas firmas o personas respecto de las que hubiesen comprobado incumplimientos que justifiquen la mencionada sanción, como medida de protección de los intereses municipales.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de Vera Cruz

ORDENANZA N° **10741**

Art. 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el mencionado registro con la celeridad que la situación merece.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de julio de 2.001.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Sr. Ramón Acevedo